

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

DECRETO N° 1354/2017

ALPA CORRAL, 25 de abril de 2017

VISTO:

El pedido efectuado por el señor SOSA, Miguel Mauricio DNI N° 24.783.023 y la señora ANDRADA, Carolina del Valle DNI N° 28.406.611, en su carácter de padres y representantes legales del menor Fabricio Leonel SOSA, D.N.I. N° 44.721.167

Y CONSIDERANDO:

Que el señor SOSA, Miguel Mauricio y la señora ANDRADA, Carolina del Valle en el carácter mencionado, solicitan al Departamento Ejecutivo Municipal que considere la posibilidad de facilitar al menor Fabricio Leonel SOSA una ayuda económica destinada al pago de su alojamiento en el albergue que posee el Centro Educativo IPEM N° 119 Néstora Zarazaga de esta localidad, a los fines de facilitar su estadía y la posibilidad del cursado de sus estudios.

Que el menor Fabricio Leonel SOSA es estudiante regular del mencionado establecimiento educativo de conformidad con el certificado que, a esos fines, ha expedido la autoridad competente del Centro Educativo IPEM N° 119 Néstora Zarazaga de esta localidad.

Que existe disponibilidad en el citado albergue para el alojamiento del menor, durante el corriente período lectivo.

Que es política de este Departamento Ejecutivo Municipal facilitar las condiciones que resulten necesarias y convenientes para que los jóvenes de la zona rural, aledaña a nuestra villa serrana, puedan cursar y completar sus estudios en los niveles primarios y secundarios.

POR ELLO,

LA SEÑORA INTENDENTE MUNICIPAL DEL ALPA CORRAL

D E C R E T A:

ARTÍCULO 1º: OTÓRGASE al Centro Educativo IPEM N° 119 Néstora Zarazága un subsidio mensual por la suma de PESOS CUATROCIENTOS VEINTINCO (\$ 425,00) con destino exclusivo a colaborar con el pago del alojamiento del menor Fabricio Leonel SOSA, D.N.I. N° 44.721.167 en el albergue que posee dicho establecimiento en esta localidad, mientras el estudiante mantenga su condición de alumno regular a partir del mes de abril del corriente año.

ARTÍCULO 2º: DISPÓNESE que las erogaciones que demande el cumplimiento del presente Decreto serán imputadas a las partidas correspondientes del Presupuesto de Gastos en vigencia.

ARTÍCULO 3º: COMUNÍQUESE, publíquese, dese al R.M. y archívese.

MARIA ALEJANDRA PIRANI
Secretaria de Gestión y Economía

MARIA NELIDA ORTIZ
Intendente Municipal